

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 2 de julio de 2021


MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el expediente, procede el despacho a estudiar la disposición del artículo 301 del Código General del Proceso, así como también auto de fecha quince (15) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), que dispuso:

"ORDENAR el emplazamiento de los demandados URIEL MAURICIO CARRASCAL CORREDOR, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.526.818 y FILTROIL FILTROS Y LUBRICANTES DE COLOMBIA S.A.S., identificado con NIT N° 900.884.060. Publíquese p una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional como VANGU LIBERAL EL TIEMPO el día domingo"

Sin embargo advierte el suscrito que se allegó únicamente por parte del apoderado judicial de la parte demandante, el edicto emplazatorio del demandado CARRASCAL CORREDOR, por lo anterior, encuentra el despacho pertinente dar aplicación a lo contenido en el artículo 293 *ibídem*, por lo que de conformidad con el Decreto 806 de 2020 y cumpliendo los términos y parámetros previstos en el artículo 108 de la normatividad aludida, se procederá a inscribir al demandado FILTROIL FILTROS Y LUBRICANTES DE COLOMBIA S.A.S., identificado con NIT N° 900.884.060; en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

Conforme al artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se procederá a inscribir al demandado FILTROIL FILTROS Y LUBRICANTES DE COLOMBIA S.A.S., identificado con NIT N° 900.884.060; en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

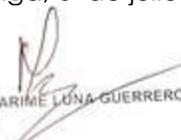
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 2 de julio de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 6 de julio de 2021


MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

161a8a86215827c07c220bc05d528bc2a0ed7121c72152021833b95b47ccc0e8

Documento generado en 02/07/2021 01:23:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**